



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 28 de junio de 2017

Visto, el Informe N° 011-2017- UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, y ejerce su autonomía económica, administrativa y académica en armonía con lo señalado por el Artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, "Formar profesionales de teatro con alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social", constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo dispuesto por el Artículo 6°, numeral 6.1.2, del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/ DG;

Que, con documento del visto el Director Académico comunica la elaboración del proyecto "Taller Internacional de Actuación –Trabajo de Investigación del Actor", para fortalecer la formación profesional del estudiante de la ENSAD;

Que, el mencionado proyecto ha sido remitido a la Dirección General para la autorización correspondiente, proponiendo que su desarrollo este a cargo de la Dra. Débora Astrosky;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior

Parque de la Exposición "La Cabaña"- Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la República Lima 1 – Telefax: 332-0432

E-mail: ensad01@yahoo.es

Web: www.ensad.edu.pe





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

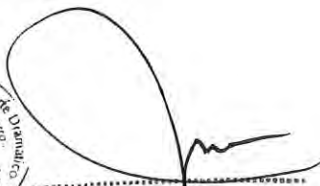
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del “Taller Internacional de Actuación – Trabajo de Investigación del Actor”, cuyo proyecto como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director Académico y al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Académica la tramitación de las justificaciones de inasistencias a clases de los estudiantes que se inscriban y participen como asistentes y observadores en el “Taller Internacional de Actuación – Trabajo de Investigación del Actor”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL